

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del quince de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 440/2016 del doce de septiembre de dos mil dieciséis, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, su nombramiento de Actuario en dicho órgano administrativo.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal del licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, este Consejo advierte que por acuerdo del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, fue designado Actuario interino, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, su nombramiento de

Actuario interino adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**2.- Oficio 1914/2016 del doce de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con, residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue a Héctor Alejandro Pérez Zavaleta, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a ese Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Héctor Alejandro Pérez Zavaleta, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**3.- Oficio 548/2016 del trece de septiembre de dos mil dieciséis, del Director de Informática, mediante el cual propone se prorrogue a Daniela Guadalupe Medina Saldívar, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicha Dirección.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Daniela Guadalupe Medina Saldívar, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a la Dirección de Informática, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**4.- Oficio 549/2016 del trece de septiembre de dos mil dieciséis, del Director de Informática, mediante el cual propone se prorrogue a Carlos Eduardo Márquez Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Dirección.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Carlos Eduardo Márquez Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito a la Dirección de Informática, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**5.- Oficio 550/2016 del trece de septiembre de dos mil dieciséis, del Director de Informática, mediante el cual propone se prorrogue a José Concepción Pacheco Buenrostro, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Dirección.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a José Concepción Pacheco Buenrostro, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino y se le adscribe a la Dirección de Informática del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**6.- Oficio sin número del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, para**

**que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la comisión conferida a la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, aunado a la propuesta que se hace, se habilita a la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el periodo comprendido del diecinueve de septiembre al diez de diciembre de dos mil dieciséis.-----

**7.- Oficio sin número del nueve de septiembre de dos mil dieciséis, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre al licenciado Leonel Alejandro Santiago García, Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de Julio Alfonso Hernández García, aunado a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Leonel Alejandro Santiago García, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis; en consecuencia, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado por acuerdo del veintitrés de agosto pasado.-----

**8.- Oficio 1656/2016 del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, del Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, mediante el cual solicita se le conceda licencia con goce de sueldo al licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el periodo comprendido del diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, a fin de que asista al Curso de Actualización sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a impartirse en esta ciudad.-**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que se estima justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de que asista al “Curso de Actualización sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”, a impartirse en el auditorio del Consejo de la Judicatura, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, al licenciado Pedro Alberto Guerrero Hernández, Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, en el periodo comprendido del diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**9.- Oficio sin número del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, del Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, mediante el cual solicita se le conceda licencia con goce de sueldo al licenciado Ricardo Enrique Domínguez Antonio, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el periodo comprendido del diecinueve al**

**veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, a fin de que asista al Curso de Actualización sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a impartirse en esta ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que se estima justificada la causa del permiso, ya que es con la finalidad de que asista al “Curso de Actualización sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes”, a impartirse en el auditorio del Consejo de la Judicatura, se concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, al licenciado Ricardo Enrique Domínguez Antonio, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretario Proyectista adscrito al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en el periodo comprendido del diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**10.- Oficio 3209/2016 del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y atento a las razones que expone lo que justifica con las constancias médicas que exhibe, se concede al licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día quince de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**11.- Oficio 1238 del doce de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinte de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**12.- Oficio 4473 del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del funcionario judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Por otra parte toda vez que en fecha trece de septiembre en curso, se cambió de adscripción al referido servidor judicial al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, notifíquese el presente proveído al titular del órgano jurisdiccional señalado, a fin de proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

**13.- Oficio 1302/2016 del doce de septiembre de dos mil dieciséis, del Juez de Ejecución de Sanciones de Reynosa, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, disfrutar de los días declarados como inhábiles correspondientes al cinco y diez de mayo del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la propuesta que se hace, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y en atención a que la licenciada Mélida Ceballos Salinas, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, cubrió la guardia de los días cinco y diez de mayo, declarados como inhábiles, ello a efecto de no entorpecer la impartición de justicia, se concede a la referida servidora judicial, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días veinticuatro y veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis; debiendo el titular del juzgado mencionado, proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, o bien actuar, con dos testigos de asistencia.-----

**14.- Escrito del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses.----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la funcionaria judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que consta el visto bueno del titular de la sala de su adscripción, y además por estar fundada en derecho su petición, conforme a lo previsto por el artículo 90 de la invocada Ley Orgánica, se concede a la licenciada Rebeca Eugenia Morales Gutiérrez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**15.- Escrito del trece de septiembre de dos mil dieciséis, de Edwin Jefe Rodríguez Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de treinta días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concede a Edwin Jefe Rodríguez Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores,

por el término de treinta días, con efectos a partir del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**16.- Oficio 3605/2016 del doce de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Carlos Alberto Solano Herrera, Trabajador Social adscrito al Centro de Convivencia Familiar CECOFAM Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el término de cinco días hábiles.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede al licenciado Carlos Alberto Solano Herrera, Trabajador Social adscrito al Centro de Convivencia Familiar CECOFAM Reynosa, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del nueve al quince de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**17.- Oficio 2143 del doce de septiembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Juana Isela Torres López, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de once días.-**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticuatro años, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la

autorización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Juana Isela Torres López, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de once días, comprendido del siete al diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.-----

**18.- Oficio 3591/2016 del siete de septiembre de dos mil dieciséis, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM) Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Narda Jahdai Guerrero Mayorga, Psicóloga adscrita a dicho Centro de Convivencia Familiar, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Narda Jahdai Guerrero Mayorga, Psicóloga adscrita al Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM) Reynosa, por el término de tres días, comprendido del siete al nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**19.- Oficio 217/2016 del trece de septiembre de dos mil dieciséis, del Jefe de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la**

**licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico de dicha Sala de Audiencias, por el día nueve de septiembre en curso.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Mariela Estefanía Zurita Lugo, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con residencia en esta ciudad, por el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**20.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, del doce de septiembre de dos mil dieciséis, en relación al cuadernillo CONFIDENCIAL formado con motivo de la copia certificada de la resolución pronunciada por la Sala Regional Altamira, dentro del toca CONFIDENCIAL; deducido del proceso CONFIDENCIAL; dictamen donde no se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de queja. -----**

**ACUERDO.-** El dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina de este Consejo de la Judicatura, establece que no se estima pertinente iniciar, de oficio, procedimiento administrativo de queja al asunto planteado, toda vez que se advierte que el servidor judicial que nos ocupa, ya fue sancionado, por los mismos hechos que aquí se plantean con una sanción consistente en apercibimiento, de lo que se concluye, que el Secretario de Acuerdos, si bien incurrió en responsabilidad administrativa, éste, como se dijo, ya fue sancionado por la Alzada. En consecuencia tómesese nota de la sanción correspondiente. En mérito a lo expuesto y con apoyo en los artículos 115 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, del

Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto concluido.----

**21.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, del trece de septiembre de dos mil dieciséis, con relación al resultado del informe rendido por el Director de Visitaduría Judicial, derivado del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito de CONFIDENCIAL por el que plantea inconformidad respecto la actuación del licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivado del expediente CONFIDENCIAL; dictamen donde no se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de responsabilidad administrativa.-----**

**ACUERDO.-** Al respecto, el Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina no estima pertinente iniciar procedimiento administrativo de queja contra del licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, toda vez que no advierte alguna actuación irregular al coincidir con el Visitador Judicial en que el Juzgador ha actuado en forma acertada procurando en la medida de lo posible y sobre todas las cosas proteger el interés superior de la menor. En esa tesitura, con apoyo en los artículos 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política Local, así como los preceptos 111, 115 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, y toda vez que no se advierte irregularidad alguna, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto concluido.-----

**22.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, del trece de septiembre de dos mil dieciséis, en relación al cuadernillo CONFIDENCIAL formado con motivo de la copia**

**certificada de la resolución pronunciada por la Sala Colegiada en  
Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro  
del toca CONFIDENCIAL; deducido del proceso CONFIDENCIAL;  
dictamen donde no se estima procedente iniciar, de oficio, el  
procedimiento de queja.-----**

**ACUERDO.-** Al respecto, en el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina de este Consejo de la Judicatura, se establece que no se estima pertinente iniciar, de oficio, procedimiento administrativo de queja al asunto planteado, toda vez que en fecha once de febrero del dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado a propuesta de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, dictó un acuerdo tendiente a agilizar la tramitación del recurso de apelación en la materia penal, y ordenó a los titulares de los juzgados evitar demoras injustificadas en el envío de constancias al Tribunal de Alzada, en virtud de diversos oficios mediante los cuales se dio vista al Consejo, por el retardo innecesario e injustificado en el envío de expedientes para la substanciación del recurso de apelación, acuerdo que fue observado por la licenciada Rosa Ramírez Acosta, que con fecha veintidós de abril del presente año, fue designada Juez de Primera Instancia Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, quien en forma diligente, una vez hechas las notificaciones pendientes mediante oficio **CONFIDENCIAL** del cuatro de mayo del actual, dispuso se remitiera a causa penal **CONFIDENCIAL**, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para la substanciación del referido medio de impugnación, el cual se resolvió por ejecutoria dictada por la Sala Colegiada Penal, en fecha veintiocho de junio del presente año, en ese tenor, debe precisarse, que la referida servidora judicial actuó en forma oportuna a fin de que se resolviera el citado medio de impugnación, dado que se pretende que los juzgadores y secretarios de juzgados abatan el rezago que tengan en su respectivos órganos

jurisdiccionales, de ahí que lejos de que haya incurrido en algún retardo, la Juez cumplió con el acuerdo emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura. En mérito a lo expuesto y con apoyo en los artículos 115 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el numeral 15, fracción II, del Reglamento interior del Consejo de la Judicatura, lo procedente es archivar el cuaderno de antecedentes formado, como asunto concluido.-----

**23.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Oscar Castro Cantú, Coordinador de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con sede en Reynosa, mediante el cual remite el expediente CONFIDENCIAL relacionado con la queja presentada por CONFIDENCIAL respecto a la actuación de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del juicio CONFIDENCIAL, en virtud de carecer de competencia para conocer de la misma.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo y, al respecto, toda vez que de los hechos expuestos, se advierte involucrado un menor de edad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, y con el objeto de contar con mayores elementos

que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexo de cuenta, y con fundamento en el precepto 151, párrafo segundo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados por la inconforme, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente.-----

**24.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Oscar Castro Cantú, Coordinador de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con sede en Reynosa, mediante el cual remite el expediente CONFIDENCIAL relacionado con la queja presentada por CONFIDENCIAL respecto a la actuación del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del juicio CONFIDENCIAL, en virtud de carecer de competencia para conocer de la misma.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo y, al respecto, toda vez que de los hechos expuestos, se advierten involucradas menores de edad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con el objeto de contar

con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexo de cuenta, y con fundamento en el precepto 151, párrafo segundo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados por la inconforme, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente.-----

**25.- Escrito de CONFIDENCIAL, recibido el ocho de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual realiza diversas manifestaciones, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra de CONFIDENCIAL, en la época de los hechos Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial y otros servidores judiciales.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, dígasele al promovente que no ha lugar a tenerle por hechas sus manifestaciones, en virtud de no ser parte en el procedimiento administrativo citado, amén de que el mismo se encuentra definitivamente concluido al encontrarse firme la resolución dictada en su momento.-----

**26.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el trece de septiembre de dos mil dieciséis y anexo, de la licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del uno de septiembre en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio, en contra de**

**la licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar de ese Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, téngase a la autoridad oficiante rindiendo el informe en los términos a que hace referencia en su oficio de cuenta, probanza que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 286, fracciones II, y VII, 304, 324, 325, 382, 383 y 384 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada, en virtud de que por su naturaleza no amerita de especial preparación para recibirse.-----

**27.- Escrito y anexos presentado el seis de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Juan Artemio Haro Morales, mediante el cual desahoga la vista dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra el licenciado José Ricardo Silva Salinas y del compareciente, ambos en la época de los hechos, como titulares del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero y Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, respectivamente.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I, II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes, y al respecto, este Órgano Colegiado se reserva proveer en torno al desahogo de vista del licenciado Juan Artemio Haro Morales, hasta en tanto sea devuelto el despacho enviado a efecto de notificarle el inicio del procedimiento administrativo de queja, lo que se considera indispensable, a fin de establecer la oportunidad de su presentación; hecho lo anterior, dése nueva cuenta.-----

**28.- Escrito presentado el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, del licenciado Rafael Pérez Avalos, mediante el cual desahoga la vista dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL, en contra del compareciente, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa; asimismo, se da cuenta con el escrito presentado por el quejoso el seis de los corrientes, por el que acompaña copia certificada de diversas constancias que obran en el expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto este órgano Colegiado se reserva proveer en torno al desahogo de vista del licenciado Rafael Pérez Ávalos, hasta en tanto sea devuelto el despacho enviado al Juez Menor de Reynosa, a efecto de notificarle el inicio del procedimiento administrativo de queja, lo que se considera indispensable, a fin de establecer la oportunidad de su presentación; hecho lo anterior, dése nueva cuenta. Por otra parte, se tiene al quejoso **CONFIDENCIAL**, exhibiendo copia certificada de las documentales públicas consistentes en copia certificada de la admisión de dos recursos ordinarios planteados contra un mismo auto fechado el ocho de junio de dos mil dieciséis; de la resolución emitida en fecha uno de julio del presente año al resolver el recurso de revocación y diversos oficios dirigidos a las instituciones de crédito entregados el uno de julio mencionado, que obran en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Mercantil, mismas que anunciara como pruebas en su escrito inicial de queja.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el

Magistrado Presidente a la próxima sesión ordinaria para el día martes veinte de septiembre de dos mil dieciséis a las doce horas.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez  
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú  
Consejero

Elvira Vallejo Contreras  
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (20) veinte del acta de Sesión Extraordinaria Plenaria de fecha (15) quince de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón